



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE 5 DE ABRIL DE 2010.**

Mediante Orden de 5 de abril de 2010 (BORM del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, especificando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los mencionados cuerpos convocados por Orden de 5 de abril de 2010, ordenadas por

procedimientos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, NIF, número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, turno de acceso y especialidad así como, en su caso, el motivo de la exclusión.

A la referida lista se unen las relaciones que a continuación se indican:

- Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, del conocimiento del castellano.
- Relación de aspirantes admitidos que han solicitado adaptación. La adaptación solicitada sólo podrá ser concedida en el caso de que aporten la documentación indicada en el subapartado 3.3.2 de la Orden de 5 de abril de 2010.
- Relación de aspirantes que no consumen plaza, a los que hacen referencia los subapartados 9.8, 9.9, 9.10 y 9.11 de la Orden de 5 de abril de 2010.
- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 5 de abril de 2010, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente, y reúnen los requisitos exigidos para ello.
- Relación de aspirantes que, habiendo expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, no cumplen, o no han demostrado cumplir, los requisitos para la emisión de dicho informe, debiendo, en consecuencia, realizar la parte B.2 de la prueba.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/).

**SEGUNDO.** De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así

como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia en la que conste la diligencia del ingreso de la tasa correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: José Daniel Martín González